

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo con memorial de la parte demandante solicitando el pago de los títulos judiciales constituidos en el proceso y solicitud de autorización para el pago de los títulos a nombre de la señora Angela Viviana Gómez Hernández como cónyuge del demandante. Sírvase proveer.

Pensilvania, 11 de abril de 2023.

JUAN JOSE MORENO MONTOYA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PENSILVANIA, CALDAS

Once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No. 188

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	LUIS FERNANDO FLOREZ JARAMILLO
DEMANDADO:	JHON ENRIQUE GONZALEZ SERNA
RADICADO:	17541-40-89-001-2022-000010-00

Atendiendo a que el señor **FLOREZ JARAMILLO** actúa en causa propia y es acreedor único en el presente asunto se accede a su solicitud y se **AUTORIZA** a la señora **ANGELA VIVIANA GOMEZ HERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.873.817 de Pensilvania, (cónyuge del acreedor) para que reclame en las oficinas del banco agrario los títulos judiciales de los que se autorice el pago en el presente asunto.

Teniendo en cuenta la solicitud hecha por el señor Luis Fernando Flórez Jaramillo para el pago de títulos judiciales y verificada la existencia de dos (02) depósitos por valor de **QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOCE PESOS PESOS MCTE (\$547.012) Y QUINIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS OCHO PESOS MCTE (\$526.508)**, los cuales deben ser entregados a la cónyuge del interesado **FLOREZ JARAMILLO**, la señora **ANGELA VIVIANA GOMEZ HERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.873.817 de Pensilvania, Caldas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO PACHÓN LONDOÑO

JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
PENSILVANIA, CALDAS

Por Estado No. 022 de esta fecha se notificó
el auto anterior.

Pensilvania, 12 de abril de 2023

JUAN JOSÉ MORENO MONTOYA
Secretario

Firmado Por:
Alejandro Pachon Londoño
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ad501c352526a7e4d18ea2b66abdcc149d17c75cfef67d1ee90102c547d24d9**

Documento generado en 11/04/2023 06:24:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>